



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXX

Saltillo, Coahuila, viernes 22 de febrero de 2013

número 16

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO No. 173.- Se concede licencia al Ciudadano Rodrigo Fuentes Ávila, para separarse del cargo de Diputado de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, por más de 30 días y por tiempo indefinido. 2
- DECRETO No. 174.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para desincorporar del dominio público municipal, un excedente de vialidad con una superficie de 107.81 m2, ubicado en la calle Alejandrina del Fraccionamiento "Ampliación Miravalle", con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. Gustavo Barrera Leos. 2
- DECRETO No. 175.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para desincorporar del dominio público municipal, los lotes de terreno N° 11, 12 y 14 con una superficie total de 1,262.23 m2, ubicado en el "Fraccionamiento Teresitas", de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Asociación Coahuilense de Esclerosis Múltiple A.C. 3
- DECRETO No. 180.- Se declara que la Ciudadana María Del Rosario Bustos Buitrón, ha sido llamada para entrar en funciones como Diputada de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza. 5
- DECRETO No. 182.- El Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; ratifica el nombramiento del C. Rodrigo Fuentes Ávila, como Secretario de Desarrollo Social, designado por el Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado, como titular de la mencionada dependencia que forma parte del Gabinete Legal del Poder Ejecutivo del Estado. 5
- DECRETO No. 183.- El Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; otorga licencia al C. Raúl Fernando Tamez Robledo, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Décimo Regidor del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza. 6
- DECRETO No. 219.- El Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; ratifica el nombramiento del C. Armando Luna Canales, como Secretario de Gobierno, designado por el Lic. Rubén Ignacio

Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado, como titular de la mencionada dependencia que forma parte del Gabinete Legal del Poder Ejecutivo del Estado.

ACUERDO del Ejecutivo Estatal mediante el cual se concede autorización para separarse temporalmente del cargo notarial, al ciudadano licenciado José Abraham Cepeda Izaguirre, titular de la Notaría Pública Número (60) sesenta, con residencia en esta ciudad. 8

ACUERDO de instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Múzquiz, Coahuila. 9

ACUERDO de instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Villa Unión, Coahuila. 11

EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 173.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede licencia al Ciudadano Rodrigo Fuentes Ávila, para separarse del cargo de Diputado de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, por más de 30 días y por tiempo indefinido, con efectos a partir de la fecha de aprobación del presente decreto.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE

SAMUEL ACEVEDO FLORES
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA BOONE GODOY
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de enero de 2013

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

HERIBERTO FUENTES CANALES
(RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 174.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para desincorporar del dominio público municipal, un excedente de vialidad con una superficie de 107.81 m², ubicado en la calle Alejandrina del Fraccionamiento “Ampliación Miravalle”, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. Gustavo Barrera Leos.

La superficie antes mencionada cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 5.35 metros y colinda con excedente de vialidad.
 Al Sur: mide 6.85 metros y colinda con calle Arco de Nilo.
 Al Oriente: mide 17.60 metros y colinda con propiedad del solicitante.
 Al Poniente: mide 17.80 metros y colinda con calle Alejandrina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es exclusivamente para que el C. Gustavo Barrera Leos, realice la ampliación de su casa habitación. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 275 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE

JORGE ALANÍS CANALES
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

CUAUHTÉMOC ARZOLA HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

SAMUEL ACEVEDO FLORES
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de enero de 2013

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

HERIBERTO FUENTES CANALES
(RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 175.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para desincorporar del dominio público municipal, los lotes de terreno N° 11, 12 y 14 con una superficie total de 1,262.23 m², ubicado en el "Fraccionamiento Teresitas", de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Asociación Coahuilense de Esclerosis Múltiple A.C.

El primer predio se identifica como lote número 11, con una superficie de 500.01 m², ubicado en el Fraccionamiento Teresitas y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 26.71 metros y colinda con lote 12 y plazoleta.
Al Sur: mide 26.71 metros y colinda con calle Conchos.
Al Oriente: mide 18.72 metros y colinda con lote 8.
Al Poniente: mide 18.72 metros y colinda con lote 14.

El segundo predio se identifica como lote número 12, con una superficie de 262.04 m², ubicado en el Fraccionamiento Teresitas y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 12.32 metros y colinda con lote 13.
Al Sur: mide 12.32 metros y colinda con lote 11.
Al Oriente: mide 21.27 metros y colinda con lote 8 y lote 10.
Al Poniente: mide 21.27 metros y colinda con plazoleta.

El tercer predio se identifica como lote número 14, con una superficie de 500.19 m², ubicado en el Fraccionamiento Teresitas y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 26.72 metros y colinda con estacionamiento.
Al Sur: mide 26.72 metros y colinda con calle Conchos.
Al Oriente: mide 18.72 metros y colinda con lote 11.
Al Poniente: mide 18.72 metros y colinda con calle Tobosos.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 53054, Libro 531, Sección ISC, con fecha 13 de mayo de 1998, a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es exclusivamente para que dicha Asociación realice la construcción de sus instalaciones. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 275 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE

JORGE ALANÍS CANALES
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

CUAUHTÉMOC ARZOLA HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

SAMUEL ACEVEDO FLORES
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de enero de 2013

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

HERIBERTO FUENTES CANALES
(RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 180.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara que la Ciudadana María Del Rosario Bustos Buitrón, ha sido llamada para entrar en funciones como Diputada de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir de la fecha de expedición del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Ciudadana María Del Rosario Bustos Buitrón, suplirá al Diputado Rodrigo Fuentes Ávila, quien solicitó licencia para separarse de su cargo de Diputado de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE

SAMUEL ACEVEDO FLORES
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de enero de 2013

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

HERIBERTO FUENTES CANALES
(RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 182.-

ARTÍCULO ÚNICO.- El Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; ratifica el nombramiento del C. Rodrigo Fuentes Ávila, como Secretario de Desarrollo Social, designado por el Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado, como titular de la mencionada dependencia que forma parte del Gabinete Legal del Poder Ejecutivo del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Comuníquese este Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos legales procedentes.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE

JORGE ALANÍS CANALES
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

CUAUHTÉMOC ARZOLA HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de enero de 2013

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

HERIBERTO FUENTES CANALES
(RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 183.-

PRIMERO.- El Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; otorga licencia al C. Raúl Fernando Tamez Robledo, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Décimo Regidor del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- La licencia que se otorga al C. Raúl Fernando Tamez Robledo, surte sus efectos en forma inmediata a partir del momento de su aprobación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE

JORGE ALANÍS CANALES
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

CUAUHTÉMOC ARZOLA HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de enero de 2013

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

HERIBERTO FUENTES CANALES
(RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 219.-

ARTÍCULO ÚNICO.- El Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; ratifica el nombramiento del C. Armando Luna Canales, como Secretario de Gobierno, designado por el Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado, como titular de la mencionada dependencia que forma parte del Gabinete Legal del Poder Ejecutivo del Estado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Comuníquese este Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos legales procedentes.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE

JORGE ALANÍS CANALES
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

CUAUHTÉMOC ARZOLA HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

SAMUEL ACEVEDO FLORES
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de febrero de 2013

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**
(RÚBRICA)**EL SECRETARIO DE GOBIERNO****ARMANDO LUNA CANALES**
(RÚBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 82 Fracción XVIII, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política Local; 6, 9 apartado A Fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y con fundamento en los artículos 109 y 118 Bis de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el ciudadano licenciado **JOSÉ ABRAHAM CEPEDA IZAGUIRRE**, titular de la **NOTARÍA PÚBLICA** número (60) sesenta, con residencia en el distrito notarial de esta ciudad, mediante escrito de fecha (20) veinte de enero del presente año, dirigido al Ejecutivo del Estado, solicita le sea concedida autorización temporal para separarse de la función notarial, por así convenir a sus intereses, hasta por un plazo que finalizaría el 30 de noviembre de 2018.

SEGUNDO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, un notario puede separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones.

TERCERO.- Que previamente, con fecha (01) uno de enero del presente año, el Notario solicitante celebró **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, con el titular de la **NOTARÍA PÚBLICA** número (57) cincuenta y siete, ciudadano licenciado **JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN**, en términos de lo dispuesto en el artículo 118 Bis de la ley del notariado invocada, cuya vigencia concluye el 30 de Noviembre de 2018, según consta en los registros correspondientes; razones por las que expido el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se **CONCEDE AUTORIZACIÓN** para separarse temporalmente del cargo notarial, a partir de la fecha y hasta el (30) de noviembre del 2018, al ciudadano licenciado **JOSÉ ABRAHAM CEPEDA IZAGUIRRE**, titular de la **NOTARÍA PÚBLICA** número (60) sesenta, con residencia en esta ciudad.

SEGUNDO.- El ciudadano licenciado **JOSÉ ABRAHAM CEPEDA IZAGUIRRE**, conservará la titularidad de la notaria a su cargo y podrá solicitar la reanudación de la función notarial cuando lo estime conveniente, expresándolo así al Titular del Ejecutivo mediante escrito simple.

TERCERO.- No obstante la presente autorización, prevalece el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** celebrado en fecha (01) uno de enero del presente año, entre el solicitante y el ciudadano licenciado **JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN** titular de la **NOTARIA PÚBLICA** número (57) cincuenta y siete, debiendo actuarse solamente en el protocolo de este último.

CUARTO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su firma.

QUINTO.- Envíese para su conocimiento, copia del presente a la Dirección de Notarias, al Consejo de Notarios, al Registro Público y a las Oficinas Fiscales del Distrito de Saltillo, en los términos del artículo 110 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila.

TRANSITORIO UNICO

Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así lo resuelve y firma **RUBEN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los (21) veintiún días del mes de Enero del 2013.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

REFRENDO
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

HERIBERTO FUENTES CANALES
(RÚBRICA)



SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
MUZQUIZ, COAH.

OF. No. 5141
Exp: C/PM/2013
Asunto:
CERTIFICACION
DE ACTA DE CABILDO.

C. DR. CIPRIANO ANTONIO PORTALES BERMUDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RICARDO JOSE MALTOS MUZQUIZ
PRIMER REGIDOR

C. XOCHITL SELENE GARCIA DELGADO
SEGUNDA REGIDORA

C. JUAN CARLOS OLGUIN VAZQUEZ
TERCER REGIDOR

C. MA. FRANCISCA DE LA GARZA ORTIZ
CUARTA REGIDORA

C. ROLANDO MEDELLIN RAMIREZ
QUINTO REGIDOR

C. NORMA IRENE PORTALES HINOSTROZA
SEXTA REGIDORA

C. RICARDO SUAREZ LOZANO
SEPTIMO REGIDOR

C. LUISA A. DEL CARMEN SANTOS CADENA
OCTAVA REGIDORA

C. JESUS GARCIA GUERRERO
NOVENO REGIDOR

C. PROF. MARCO ANTONIO LLANOS GARCIA
DECIMO REGIDOR

C. ROSA ANTELMA OBREGON GARCIA
DECIMA PRIMER REGIDORA

C. MARIA DEL CONSUELO RAMOS JIMENEZ
SINDICO DE MAYORIA

C. JORGE ARTURO CRUZ SANCHEZ
SINDICO DE MINORIA

C.P. JOSE MELENDEZ ROSALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO CP. JOSE MELENDEZ ROSALES,
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MÚZQUIZ, COAHUILA.

-----CERTIFICA Y HACE CONSTAR-----

QUE CON FECHA MIÉRCOLES 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL DOCE, EN LA **SESION ORDINARIA** DE CABILDO, EFECTUADA
EN LA SALA DE CABILDO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LAS
12:00 HORAS, EN EL **PUNTO NUMERO TRES**, DEL ORDEN DEL DIA, SE
TOMO EL SIGUIENTE ACUERDO:

DENTRO DEL PUNTO **NUMERO TRES**, DEL ORDEN DEL DIA, SE
DIO LECTURA A LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DE LA
DIRECTIVA Y DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD
PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MUZQUIZ, COAHUILA,
DELIBERANDO AMPLIAMENTE SOBRE LA IMPORTANCIA DE ESTE
CONSEJO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE GARANTICEN
EL BIENESTAR COMÚN, QUEDANDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE
MANERA:

“CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
DE MUZQUIZ, COAHUILA”.

NOMBRE	CARGO
C. LEOMAR ROLANDO VALDEZ TAPIA	PRESIDENTE
C. PROF. HECTOR MANUEL MURILLO CIBRIAN	SECRETARIO
C. PROFRA. GABRIELA CORTES RENDON	TESORERO
C. PROF. JUAN MANUEL VALDEZ HERNANDEZ	VOCAL



Hidalgo 205 Nte.
Zona Centro C.P. 26340
Tel. Y Fax: 864 -616 -19-29

Correo Electrónico:secretariamuzquiz@hotmail.com





SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
MUZQUIZ, COAH.

		CONSEJEROS INTEGRANTES	
	NOMBRE		REPRESENTACION
C. DR. CIPRIANO ANTONIO PORTALES BERMUDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL			
C. RICARDO JOSE MALTOS MUZQUIZ PRIMER REGIDOR	C. LEOMAR ROLANDO VALDEZ TAPIA	SOCIEDAD CIVIL	
C. XOCHITL SELENE GARCIA DELGADO SEGUNDA REGIDORA	PROFR. HECTOR MANUEL MURILLO CIBRIAN	ORGANISMOS CIVILES DE PALAU, COAH.	
C. JUAN CARLOS OLGUIN VAZQUEZ TERCER REGIDOR	PROFRA. GABRIELA CORTES RENDON	CLUBS DEPORTIVOS DE PALAU	
C. MA. FRANCISCA DE LA GARZA ORTIZ CUARTA REGIDORA	PROFR. JUAN MANUEL VALDEZ HERNANDEZ	ESC. SECU. DEL EDO. PROFR. AGUSTIN TERRAZAS M.	
C. ROLANDO MEDELLIN RAMIREZ QUINTO REGIDOR	C. JESUS A. LOREDO P.	ESC. SECU. FEDERAL GRAL. LUCIO BLANCO DE MUZQUIZ	
C. NORMA IRENE PORTALES HINOSTROZA SEXTA REGIDORA	C. SANTOS ANDRADE M.	CLUB DELFINES DE BARROTERAN A.C.	
C. RICARDO SUAREZ LOZANO SEPTIMO REGIDOR	C. RAMIRO MINJARES FLORES	CLUB DELFINES DE BARROTERAN A.C.	
C. LUISA A. DEL CARMEN SANTOS CADENA OCTAVA REGIDORA	C. JUAN VIÑA TENORIO	DELGACION 321 DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL IMSS PALAU	
C. JESUS GARCIA GUERRERO NOVENO REGIDOR	C. PROFR. GUADALUPE C. FRANCO CAMPOS	DELGACION 321 DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL IMSS PALAU	
C. PROFRA. MARCO ANTONIO LLANOS GARCIA DECIMO REGIDOR	C. ING. MARCO ANTONIO CARDOZO MONTOYA	ESC. SECU. FEDERAL GENERAL IGNACIO M. ALTAMIRANO DE PALAU	
C. ROSA ANTELMA OBREGON GARCIA DECIMA PRIMER REGIDORA	C. ING. LUIS A. ELIZONDO VILLARREAL	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE MUZQUIZ	
C. MARIA DEL CONSUELO RAMOS JIMENEZ SINDICO DE MAYORIA	C. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ GUAJARDO	CLUB DE LEONES DE MUZQUIZ A.C.	
C. JORGE ARTURO CRUZ SANCHEZ SINDICO DE MINORIA	C. ARMANDO LOPEZ GUERRERO	CRUZ ROJA MEXICANA DE MUZQUIZ	
C.P. JOSE MELENDEZ ROSALES SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	C. ARMANDO ESPINOZA G.	BOMBEROS Y RESCATISTAS DE MUZQUIZ A.C.	
	PROFRA. MARIA ANGELICA GOMEZ LOPEZ	CAMARA DE COMERCIO DE MUZQUIZ	
	C. JORGE LUIS CARRIZALES A.	ESC. SECUNDARIA DEL ESTADO PROFR. AGUSTIN TERRAZAS MENCHACA	
		DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
		CONSEJEROS FUNCIONARIOS	
	C. LIC. VICTOR MANUEL CHAVARRIA GUAJARDO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE MUZQUIZ	
	C. FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ PONCE	DIRECTOR DE TRANSITO Y VIALIDAD DE MUZQUIZ	
	C. LIC. LORENA LONG GUEDEA	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE MUZQUIZ	
	C. JUAN CARLOS OLGUIN VAZQUEZ	REGIDOR EN MUZQUIZ, COAHUILA	
	C. MA. FRANCISCA DE LA GARZA ORTIZ	REGIDORA DE DERECHOS HUMANOS EN MUZQUIZ	
	C.P. JOSE MELENDEZ ROSALES	ENLACE DEL MUNICIPIO DE MUZQUIZ AL CONSEJO DE SEGURIDAD ESTATAL	

MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO.

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN EN LA CIUDAD DE MELCHOR MÚZQUIZ, COAHUILA, PROCEDER, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XV DEL ARTICULO 126 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Jose Melendez Rosales
C. P. JOSE MELENDEZ ROSALES
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

Hidalgo 205 Nte.
Zona Centro C.P. 26340
Tel. Y Fax: 864 -616 -19-29

Correo Electrónico:secretariamuzquiz@hotmail.com



VILLA UNIÓN
Presidencia Municipal
 Ayuntamiento 2010-2013
 Villa Unión, Coahuila

CERTIFICACION

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO APROBADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA UNIÓN, COAHUILA, CON RELACION A LA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

El suscrito, Lic. Juan Martínez Vázquez, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Villa Unión, Coahuila, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2012, obra el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del 2012, en el cual los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO:

“Por unanimidad de los miembros presentes de este Cabildo se aprueban la integración de la propuesta del nuevo Consejo Municipal de Seguridad Pública”.
 Quedando integrado de la siguiente manera:

Integrante	Nombre
Presidente	Ing. Gabriel Elizondo Valdés (Gobierno Municipal) Suplente.- C. Jesús Antonio Pacheco Cardona (Seguridad Pública).
Secretario	Ing. Gerardo Gutiérrez Perry (Sector Comercial) Suplente.- Ing. Sergio Cárdenas Chapa (Sector Ganadero)
Coordinador y Enlace	C. Pedro Sánchez López (Sector Rural) Suplente.- C. Brenda García Martínez (Equidad de genero)
Vocal	Ing. Ana María Pérez Treviño (Educación Media Superior) Suplente.- C. Jesús Antonio de la Cerda Dominguez (Educación Preescolar).
Vocal	Profra. Elsa Ludivina Fuentes Jiménez (Educación Media) Suplente.- C. Oscar Pérez Rocha (Sector Juvenil)
Vocal	Dr. Ernesto Avilés Santos (Sector Salud) Suplente.- Federico García Estrada (Sector Turismo)

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 126, fracciones IV y XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se expide la presente Certificación el día 19 de Febrero de 2013.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN MARTÍNEZ VÁZQUEZ.
(RÚBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.25 (UN PESO CON VEINTICINCO CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$711.00 (SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$1,946.00 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$973.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$513.00 (QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$21.00 (VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$73.00 (SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$146.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$262.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2013.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com